



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00095 -2024-SENACE/PE

Lima, 13 de setiembre de 2024

VISTOS: El Memorando N° 00245-2024-SENACE-GG/OAC de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, el Proveído de la Gerencia General en la Plataforma Informática EVA del 3 de setiembre de 2024 y, el Informe N° 00223-2024-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace), es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modifica la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el/la presidente/a ejecutivo/a ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental al acceso de la información, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley;

Que, conforme el numeral 1.2 del artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública;

Que, asimismo, es necesario precisar que el numeral 8.2 del artículo 8 de Reglamento de la Ley N° 27806, dispone que la designación del funcionario responsable

de entregar la información, se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y opcionalmente puede publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo, es necesario precisar que el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 27806 señala que, en caso de suspensión o ausencia justificada de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o cuando estos no han sido designados, el/la Secretario/a General o quien haga sus veces asume las obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00102-2018-SENACE/JEF, se designa a la señora Mariene Quintana Salgado, Especialista Legal I en materia administrativa de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, como responsable suplente de brindar información de acceso público, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00079-2020-SENACE/PE del 14 de diciembre de 2020, se designa a la servidora Geraldine Melania Padilla De la Cruz, Especialista Legal III de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, como responsable titular de brindar la información de acceso público, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En el mismo acto se ratifica la designación de la servidora Mariene Quintana Salgado, Especialista Legal I en materia administrativa de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, como responsable suplente de brindar información de acceso público, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Memorando N° 00245-2024-SENACE-GG/OAC, la Jefa de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, solicita se disponga lo necesario para que la máxima autoridad del Senace, designe formalmente como funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información en el Senace a el/la jefe/a de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, en atención a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS;

Que, estando a lo indicado en los documentos de vistos, resulta necesario designar a los/las funcionarios/as responsables de brindar información de acceso público, a fin de garantizar una oportuna atención a las solicitudes presentadas por los ciudadanos en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, señala que resulta procedente designar a el/la jefe/a de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, y a el/la jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información, como responsables titular y suplente de brindar la información de acceso a la información al público del Senace, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Con el visado de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento; la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; y el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Jefatural N° 00102-2018-SENACE/JEF y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00079-2020-SENACE/PE, que designa y ratifica a los responsables titular y suplente, para atender las solicitudes de acceso a la información pública en el Senace.

Artículo 2.- Designar como responsables titular y suplente de atender las solicitudes de acceso a la información pública del Senace, a los siguientes servidores:

- Responsable titular: el/la jefe/a de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria.
- Responsable suplente: Mariene Quintana Delgado, Especialista Legal I en materia administrativa de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los servidores/as civiles designados/as titular y suplente de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria; a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria; a todos los órganos del Senace y, a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano; y, en el mismo día, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.gob.pe/senace).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

SILVIA LUISA CUBA CASTILLO

Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles
Senace